
JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 7/2010 POR EL QUE SE NOMBRA A LUZ PAULA PARRA ROSALES COMO DIRECTORA DE VINCULACIÓN, ASUNTOS INTERNACIONALES Y PROGRAMAS COMPENSATORIOS (Anexo 3)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, fracción V de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 58, fracción XI y 59, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) tuvo a bien estimar las siguientes



CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la fracción V del artículo 24 de la Ley Federal para Prevenir la Discriminación establece que la Junta de Gobierno tiene como atribución nombrar y remover, a propuesta de la Presidencia del CONAPRED, a las y los servidores públicos de éste, que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a aquella.

SEGUNDA. Que la fracción XI del artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales faculta al órgano de gobierno de las entidades paraestatales a nombrar y remover a propuesta del director general a las y los servidores públicos que ocupen cargos las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquel.

TERCERA. Que de acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el Presidente del CONAPRED presentó a esta Junta de Gobierno su propuesta para el nombramiento de Luz Paula Parra Rosales como Directora de Vinculación, Asuntos Internacionales y Programas Compensatorios.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

ACTA NO. JG/ORD/1/2010

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente

ACUERDO 7/2010

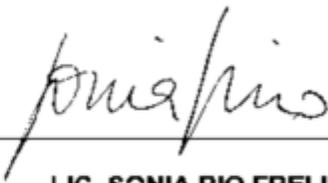
PRIMERO. Se toma conocimiento de que la Dirección de Vinculación, Asuntos Internacionales y Programas Compensatorios se encuentra vacante desde el dieciséis de julio de dos mil nueve.

SEGUNDO. Se nombra como Directora de Vinculación, Asuntos Internacionales y Programas Compensatorios a Luz Paula Parra Rosales. Este nombramiento inicia su vigencia el dieciocho de marzo del año dos mil diez.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecisiete de marzo de dos mil diez.



LIC. RICARDO ANTONIO BÚCIO MÚJICA
PRESIDENTE



LIC. SONIA RIO FREIJE
SECRETARIA